



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 NOV 2019

2019/05/001/1518

VISTO: la solicitud efectuada por la Intendencia Municipal de Montevideo respecto al pago de lo adeudado por Tarifa de Saneamiento de los Incisos 02 al 15.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de febrero de 2019 se autorizó el pago de lo adeudado por dicho concepto hasta el 31 de julio de 2018.

II) que en esta oportunidad se reclama lo adeudado hasta el 31 de julio de 2019, por un total de \$ 61:352.109 (sesenta y un millones trescientos cincuenta y dos mil ciento nueve pesos uruguayos).

III) que la Unidad de Presupuesto Nacional corrige el importe total, el cual asciende a la suma de \$ 32:488.058 (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos uruguayos).

IV) que se solicita asimismo que a los fines expuestos, se procedan a realizar las compensaciones correspondientes con los pagos de su cuota parte correspondientes a las amortizaciones de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo que se debitan de las partidas establecidas en los artículos 756 y 757 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: I) que la actualmente denominada Tarifa de Saneamiento fue establecida por el artículo 89 del Decreto Departamental N° 29.434 de 10 de mayo de 2001.

II) que en el ejercicio 2019 se cuenta con crédito presupuestal para hacer frente a la erogación.

III) que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

PR/JF/A-NV

RESUELVE:

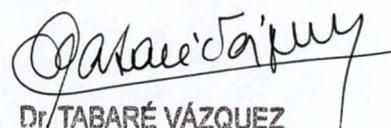
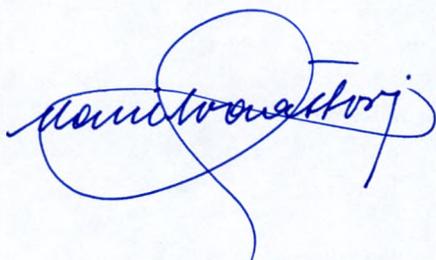
1º) Autorízase a abonar a la Intendencia Municipal de Montevideo, el monto correspondiente a los adeudos que por concepto de Tarifa de Saneamiento,

mantienen los Incisos 02 al 15 por la ocupación de inmuebles a cualquier título en el departamento de Montevideo que hagan uso de las redes de saneamiento.

2º) El monto que se autoriza en el numeral 1º) de la presente resolución asciende a la suma de hasta \$ 32:488.058 (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y ocho pesos uruguayos), correspondiente al adeudado al 31 de julio de 2019.

3º) La cancelación del pago se hará mediante el mecanismo de compensación de adeudos, de acuerdo a lo referido en el Resultando IV).

4º) Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo y vuelva a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020